CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000296

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

Cerrillos, 16 MAR 2022

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/547/2022; el Ordinario N°800/132/2022 de la Dirección de Obras Municipales; fotocopias del Ordinario N°700/037/2022 de la Dirección de Transito y Transporte Público; de la carta solicitud de Ocupación de terreno presentada por la interesada; la Ley N°3.063 "Sobre Rentas Municipales"; el artículo 2 de la Ordenanza Municipal N°5 "Sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y BNUP y Concesiones de Servicios Municipales"; y las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, los permisos sobre bienes municipales o nacionales de uso público, son esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto sin derecho a indemnización.

La solicitud presentada por la Corredora de Seguros Maria Cristina Ruiz Becerra E.I.R.L.

D E C R E T O:

1. Otórgase un Permiso Precario para la Ocupación de Bien Nacional De Uso Público, a la **CORREDORA DE SEGUROS MARIA CRISTINA RUIZ BECERRA E.I.R.L.**, RUT N°76.898.644-4, para la instalación de pequeños puntos de ventas de seguros al costado de los modulos de permisos de circulación ubicados en: la interseccion de Avda. Pedro Aguirre Cerda con Avda. Las Americas, al exterior de Piscina Municipal y al interior del Recinto Municipal ubicado en Las Hortencias N°400, de la comuna de Cerrillos, durante el mes de marzo de 2022.

2. La responsable de la ocupación será doña **Maria Cristina Ruiz Becerra**, deberá cumplir con los artículos N°28 y N°29 de la Ordenanza N°5 que indica " las personas que desarrollan actividades permitidas en la via publica y sus dependientes, quedaran obligados a cumplir las disposiciones y exigencias que contempla la presente Ordenanza, por lo que deben pagar puntualmente la patente municipal y el derecho de ocupación de Bien Nacional de Uso Público u Municipal".

3. Se prohíbe obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

4. Debe mantener limpio todo el sector autorizado y disponer de basureros, además, reponer todo elemento que resulte dañado en el transcurso del tiempo.

5. Asimismo, deberá restituir el terreno en las mismas condiciones en que fue recibido y responsabilizarse por cualquier imprevisto, situación y/o daño que pueda afectar a las personas que organizan, participan y/o circulan por el lugar.

6. Se deberán tramitar en el Departamento de Patentes Comerciales los permisos correspondientes para realizar actividad lucrativa.

7. El pago del derecho municipal de acuerdo al Artículo N°16, numeral 10, de la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales", es de 0.4 UTM anual por m2 o fraccion, por concepto de instalacion de toldo y mesa.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/CUCH/aaa
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Direccion de Obras Municipales
Direccion de Transito y Transportes Público
Departamentos de Patentes Comercial.
Interesada
Página Web